

	Anexo. REQUISITOS LEGALES				Tipo de Documento	
					Caracterización	
	Fecha de Elaboración 2014-12-19				Fecha Última Modificación 2021-09-21	
				Código 51.27		
				Versión 2		

Nº	ENTIDAD EMISORA	REQUISITO ESPECÍFICO	NOMBRE DE LA NORMA	AÑO	ARTÍCULOS APLICABLES	APLICA	ESTADO	CUMPLE	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN	PROCESO - CARGO RESPONSABLE
Unidad de Almacen											
1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia..	DECRETO 2649 DE 1993 Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.	1993	ARTICULO 38. INGRESOS. Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un periodo, que no provienen de los aportes de capital.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
2				1993	ARTICULO 39. COSTOS. Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
3				1993	ARTICULO 40. GASTOS. Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un periodo, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
4				1993	ARTICULO 41. CORRECCIÓN MONETARIA. La corrección monetaria representa la ganancia o pérdida obtenida por un ente económico como consecuencia de la exposición a la inflación de sus activos y pasivos monetarios, reconocida conforme a las disposiciones de este decreto.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
5				1993	ARTICULO 42. CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES. Las cuentas de orden contingentes reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de un ente económico.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
6				1993	ARTICULO 43. CUENTAS DE ORDEN FIDUCIARIAS. Las cuentas de orden fiduciarias reflejan los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones de otros entes que, por virtud de las normas legales o de un contrato, se encuentran bajo la administración del ente económico.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
7				1993	ARTICULO 45. CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL. Las cuentas de orden de control son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquél. Se usan también para ejercer control interno.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE DE LAS CONCILIACIONES GENERADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO Y MODULOS DE ALMACEN SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - OFICINA DE CONTABILIDAD
8				1993	ARTICULO 63. INVENTARIOS. Los inventarios representan bienes corporales destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizarán o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE SISTEMA SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EAAAY
9				1993	ARTICULO 64. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE SISTEMA SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EAAAY
10				1993	ARTICULO 66. ACTIVOS INTANGIBLES. Son activos intangibles los recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios periodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias, así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil.	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE SISTEMA SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EAAAY
11	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA/MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	NORMAS NIT: Las Normas Internacionales de Información Financiera	DECRETO 2706 DE 2012: Normas de información financiera para las microempresas	2012	CAPÍTULO VIII: INVENTARIOS	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE SISTEMA SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EAAAY
12				2012	CAPÍTULO IX: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	SI	VIGENTE	SI	CARÁCTER OBLIGATORIO	EXPEDIENTE SISTEMA SYSMAN	OFICINA DE ALMACEN - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EAAAY
Oficina de Archivo y Correspondencia											
1	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	DERECHOS FUNDAMENTALES	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	1991	TODOS, ESPECIALMENTE LOS ARTÍCULOS 15, 39, 309, 365, 366, 367, 368, 369 LOS RELATIVOS A DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE	SI	VIGENTE	SI	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE ACCIÓN, INDICADORES	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO

2	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	GENERAL	LEY 142 DE 1994	1994	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS, RADICADAS Y DIRECCIONADAS	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
3	CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 49 DE 2000	2000	TODOS	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OFICINA DE ARCHIVO
4	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	GENERAL	LEY 594 DE 2000	2000	POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPO	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
5	CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 49 DE 2000	2000	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO DEL CAPÍTULO 7 CONSERVAIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ARCHIVOS SOBRE CONDICIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES DESTINADOS A ARCHIVOS.	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
5	CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 38 DE 2000	2000	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS 594 DE 2000	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
6	CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 39 DE 2000	2000	POR EL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 594 DE 2000	SÍ	VIGENTE	SÍ	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
7	GOBIERNO NACIONAL	GENERAL	DECRETO 29 DE 2015	2015	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE ENTREGA Y O TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES QUE SE SUPRIMEN, FUSIONEN, PRIVATICEN SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 594 DE 200 Y EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 524 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SI	N/A	SI	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
8	MINTIC	GENERAL	DECRETO 1078 DE 2015	2015	DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SI	VIGENTE	SI	SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
9	INDETERMINADO	GENERAL	DECRETO 2527 DE 2015	2000	PROCEDIMIENTO DE MICROFILMACIÓN ARCHIVOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	SÍ	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
10	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	GENERAL	DECRETO 2620 DE 1993	1993	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 23 DE 1982 Y SE MODIFICA LA LEY 29 DE 1944	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
11	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	GENERAL	LEY 527	1999	POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES Y SE ESTABLECEN LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
12	CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 60 DE 2001	2001	POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
13	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	CIRCULAR 004 DE 2003	2003	ORGANIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
14	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 04 DE 2013	2003	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMETNE LOS DECRETOS 2578 Y 2609 DE 2012 Y SE MODIFICA EL PROCEDIMEINTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
15	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 27 DE 2006	2006	REGLAMENTO GENERAL DE ARCHIVOS - GLOSARIO	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
16	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	GENERAL	LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008	2008	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
17	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	GENERAL	DECRETO 1080 DE 2015	2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURAL LEY GENERAL DE ARCHIVO	SÍ	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
18	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	GENERAL	DECRETO 2573 DE 2014	2014	POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUNEAMIENTOS GENERALES DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA .				SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
19	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 8 DE 2014	2014	POR EL CUAL SE REGLAMENTAL PARCIALMENTE LOS DECRETOS 2578 Y 2609 DE 2012 Y SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y TABALAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES ACCIÓN,	GERENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO

20	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 2 DE 2014	2014	POR EL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES	ACCIÓN,	GERENTE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
21	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 6 DE 2014	2014	POR EL CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 46, 47 Y 48 DEL TÍTULO XXI CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LEY 594 DE 2000	SI	VIGENTE		SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES	ACCIÓN,	GERENTE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
22	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 7 DE 2014	2014	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES	ACCIÓN,	GERENTE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
23	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	GENERAL	ACUERDO 6 DE 2015	2015	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				SANCIÓN PECUNIARIA	PLAN DE INDICADORES	ACCIÓN,	GERENTE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE ASEO
Oficina de Sistemas												
1	ministerio de las tic	"de la protección de la información y de los datos"	LEY 1273 DE 2009 (enero 5) "de la protección de la información y de los datos"	2009	Artículo 269A: , Artículo 269B: , Artículo 269C:, 269D: , Artículo 269E: , Artículo 269F: , Artículo 269G:, Artículo 269H:, Artículo 269I: y Artículo 269J:	SI	VIGENTE		Artículo 269A: Acceso abusivo a un sistema informático, Artículo 269B: Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación, Artículo 269C: Interceptación de datos informáticos, Artículo 269D: Daño Informático, Artículo 269E: Uso de software malicioso, Artículo 269F: Violación de datos personales, Artículo 269G: Suplantación de sitios web para capturar datos personales	se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones		Oficina de sistemas
2	ministerio de las tic	se estableció como objetivo de la Estrategia Gobierno Gigital. "por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno Gigital"	Decretos:1151 d 2008, 2573 del 12 diciembre de 2014 y 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)	2008 y 2018		SI	VIGENTE		LEY 1978 DE 2019	se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios.		Oficina de sistemas
3	Departamento Administrativo de la Funcion Publica	creación del Portal del Estado Colombiano -actualmente el Si Virtual-, el Portal Único de Contratación y los portales territoriales, evidenciando el énfasis en fortalecer el funcionamiento del Estado y su relación con el ciudadano	1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2)	2015		SI	VIGENTE		DECRETO 1008 DE 2018	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG", que consiste en un "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con		oficina de sistemas y Unidad de Planeacion
4	ministerio de las tic	Líder de la política de Gobierno Digital: es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quién a través de la Dirección de Gobierno Digital, se encarga de emitir las normas, manuales, guías y la metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política de Gobierno Digital en las entidades públicas del	Servicios Ciudadanos Digitales: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015	2015	artículo 39 de la Ley 489 de 1998	SI	VIGENTE			Establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos		Oficina de sistemas
5	Departamento Administrativo de la Funcion Publica	POLITICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES	Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Decreto Ley 019 de 2012 "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Resolución 1099 de 2017 "Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, ley 2052 del 2020 y Decreto Ley 019 de 2012.	2005 2012 2017	ARTICULO 26	SI	VIGENTE		LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 2109 DEL 2019	"Ámbito de aplicación. Esta ley se aplicará a los trámites y procedimientos administrativos de la Administración Pública, de las empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier orden y naturaleza, y de los particulares que desempeñen función administrativa. Se exceptúan el procedimiento disciplinario y fiscal que adelantan la Procuraduría y Contraloría respectivamente"		Oficina de sistemas

6	TICS	Publicaciones y actualizaciones de contenidos pagina WEB Norma Técnica Colombiana NTC 5854. Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA. ISO 27001:2005 "Requisitos para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información".	Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	2014		si	VIGENTE	Ley 1712 de 2014	ver por la correcta, adecuada y oportuna publicación de los diferentes contenidos En cumplimiento del Decreto 103 de 2015, Artículo 48 "... Los sujetos obligados deben definir un procedimiento para retirar la información que haya sido publicada y garantizar la recuperación de información retrospectiva que haya sido desfijada o retirada. Los lineamientos y plazos para cumplir a cabalidad con esta obligación, deben estar incluidos en el Programa de Gestión Documental del estado obliado."	Oficina de sistemas y Oficina de Prensa y comunicaciones
7	TICS	Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 sección 3 artículo 2.2.2.25.3.1 señala que "Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales	Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 sección 5 artículo 2.2.2.25.5.1 señala las reglas para la transferencia y transmisión internacional de datos personales	2015	Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones citadas de la Ley 1581 de 2012	SI	VIGENTE	Ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y será la responsable de dar respuesta a las consultas, peticiones y reclamos que se generen por hábeas data.	Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas	Oficina de sistemas y oficina de PQR
8	Normas ISO	Conjunto de normas orientadas a ordenar la gestion de la oficina de sistemas	ISO 9001:2015, ISO 27001:2013, ISO/IEC 27002:2013, ISO/IEC 2000 Y ISO/IEC 31000	2015 2013		SI	VIGENTE		DIFERENTES PROCESOS OFICINA DE SISTEMAS	Oficina de sistemas
Oficina de Recursos Humanos										
1	Corte constitucional	Marco constitucional y legal, normas de contenido laboral.	Constitución Política de Colombia	1991	artículos 1, 13, 17, 25, 26, 43, 53, 54, 84, 86, 215, 334, 336 (Ver relación CPC Vs CST)	SI	VIGENTE	Adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.	Selección y vinculación de acuerdo al Procedimiento de Vinculación, Desvinculación del personal	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
2	El congreso de Colombia	Régimen Laboral: Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, Incentivos, Atención de obligaciones pensionales.	Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	1994	(Art. 41, 42 y 43)	SI	VIGENTE	Multas hasta por el equivalente a 2000 salarios mínimos ensuales. El monto de la multa se graduará atendiendo al impacto de la infracción sobre la buena marcha del servicio público, y al infractor de reincidencia	Ejecución del plan de Bienestar e Incentivos, Afiliaciones a la AFP	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
3	Ministerio de Protección Social - Colombia	Regulación de las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.	Decreto 2663 de 1950 Código Sustantivo del Trabajo	1950		SI	VIGENTE	Las multas que se pueden imponer al trabajador están reguladas por el artículo 113 del código sustantivo del trabajo, bajo las siguientes condiciones: ... El monto de la multa que se imponga no puede exceder la quinta parte (20%) de un día de salario.	Reglamento interno de trabajo que esta en proceso de aprobacion.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
4	El congreso de Colombia	Reforma Código Sustantivo del Trabajo.	Ley 50 de 1990 "Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones."	1990		SI	VIGENTE	Plazo máximo que tiene el empleador para consignar las cesantías de sus trabajadores en el fondo de cesantías al que están afiliados. Esta sanción moratoria está contemplada en el numeral 3 del artículo 99 de la ley 50 de 1990, y consiste en un día de salario por cada día de mora en la consignación	Por la resolución y la certificación de pago de cesantías	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

5	El congreso de Colombia	Disposiciones sobre el sistema de seguridad social integral.	Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"	1993		SI	VIGENTE	el Empleador. El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, se hará acreedor en cada caso y por cada afiliado a una multa, impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder 50 veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional o a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respectivamente. La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en	Protocolizada la vinculación, el técnico de Recursos Humanos procederá a llenar los formatos de afiliación a: EPS, ARP, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN, CESANTIAS.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
6	El congreso de Colombia	Disposiciones para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Ley 1010 de 2006" Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"	2006		SI	VIGENTE	La omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración, se entenderá como tolerancia de la misma Con sanción de multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales para la persona que lo realice y para el empleador que lo tolere	Ejecucion y cumplimiento en el Plan de Bienestar social	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
7	El presidente de la Republica de Colombia	Reglamentación del Contrato de Aprendizaje	Decreto 933 de 2003Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	2003	Articulo 14	SI	VIGENTE	Artículo 14. Incumplimiento de la cuota de aprendizaje o monetización. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2978 de 2013. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, impondrá multas mensuales hasta por un salario mínimo mensual legal vigente, conforme a lo establecido en el artículo 13, numeral 13 de la Ley 119 de 1994, cuando el empleador incumpla con la vinculación o monetización de la cuota mínima de aprendices de conformidad con lo previsto en el presente decreto.	El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, realizará la vigilancia y el control del cumplimiento de la cuota de aprendices que a cada patrocinador le corresponda; en consecuencia, las empresas patrocinadoras estarán obligadas a informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, del domicilio principal, de la empresa, el número de aprendices que les corresponde, la	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
8	El presidente de la Republica de Colombia	Reglamentación de la ley 100 y Riesgos laborales	Decreto 1530 de 1996"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994".	1996		SI	VIGENTE	La no afiliación y el no pago de dos ó más períodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Protocolizada la vinculación, el técnico de Recursos Humanos procederá a llenar los formatos de afiliación a: EPS, ARP, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN, CESANTIAS.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
9	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Resolución 1016 de 1989"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".	1989		SI	VIGENTE	El incumplimiento a lo establecido en la resolución y demás normas que lo adicionen , modifiquen o sustituyan,sera sancionado en los terminos previstos en los literales A y C del articulo 91 del decreto ley 1295 de 1994 previa investigación administrativa por parte de las direcciones territoriales del ministerio de proteccion social ,conforme lo establece el articulo 115 de 1995 y demas normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.	Protocolos de Bioseguridad	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

10	Congreso de la Republica	Ley de formalización y generación de empleo	Ley 1429 de 2010 "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo".	2010		SI	VIGENTE	Los empleadores quedarán obligados a efectuar oportunamente los descuentos autorizados por sus trabajadores que se ajusten a la ley. El empleador que incumpla lo anterior, será responsable de los perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione al trabajador o al beneficiario del descuento.	Novedades presentadas a Nomina para descuentos	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
11	Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios	Resolución Compilatoria solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000015135, 20104000006345, y 20104010018035"	Resolución 20101300048765 de 14 de Diciembre de 2010	2010		SI	VIGENTE	La Superintendencia de Servicios Públicos podrá imponer Sanciones Administrativas y disciplinarias conforme a las resoluciones que reglamentan cada formato requerido.	Cada formato cargado o diligenciado se Certifica dentro de la misma plataforma SUI	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
12	El congreso de Colombia	Igualdad salarial y retribución laboral entre hombres y mujeres, mecanismos de erradicación de toda forma de discriminación.	Ley 1496 de 2011" por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones."	2011		SI	VIGENTE	El incumplimiento a la implementación de los criterios establecidos en el decreto reglamentario por parte del empleador dará lugar a multas de cincuenta (50) hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes imputables a la empresa.	Ejecucion y cumplimiento en el Plan de Bienestar social	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
13	Ministerio de Trabajo	Reglamentación parcial del decreto 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres)	Decreto 4463 de 25 Noviembre 2011	2011		SI	VIGENTE	El Ministerio del Trabajo en el marco de sus competencias, generará acciones de inspección, vigilancia y control en cuanto a la vulneración de los derechos laborales de las trabajadoras.	Ejecucion y cumplimiento en el Plan de Bienestar social	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
14	El congreso de Colombia	Modificación del Sistema de Riesgos Laborales y disposiciones en salud ocupacional.	Ley 1562 de 2012 Riesgos Laborales	2012		SI	VIGENTE	Artículo 13. Sanciones. Modifíquese el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, de la siguiente manera: El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales.	Cumplimiento del procedimiento 51.20.01 LLENADO DE VANCANTES, Y DESVINCULACIÓN	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
15	Ministerio de Trabajo	Reglamentación del ejercicio del poder preferente, otorgado al viceministerio de Relaciones laborales.	Decreto 034 de 2013	2013		SI	VIGENTE	El incumplimiento acarreará sanciones de ley y disciplinarios.	Comunicaciones oficiales enviadas a la oficina de Control Interno Disciplinarias, el plan de acción y informes de gestión.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
16	El ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales.	Decreto ley 1045 de 1978	1978		SI	VIGENTE	La no afiliación y el no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas, sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Protocolizada la vinculación, el técnico de Recursos Humanos procederá a llenar los formatos de afiliación a: EPS, ARP, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN, CESANTIAS.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

17	El presidente de la Republica de Colombia	Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.	Decreto ley 3135 de 1968	1968		SI	VIGENTE	Reducciones y retenciones. Los habilitados, cajeros y pagadores no pueden deducir suma alguna de los sueldos de los empleados y trabajadores sin mandamiento judicial o sin orden escrita del trabajador, a menos que se trate de cuotas sindicales, de previsión social, de cooperativas o de sanción disciplinaria conforme a los reglamentos.	Novedades presentadas a Nomina para descuentos	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
18	El congreso de Colombia	Por el cual se expide el código Disciplinario único	Ley 734 de 2002	2002		SI	VIGENTE	ARTÍCULO 63. Sanciones. Los notarios estarán sometidos al siguiente régimen de sanciones: Destitución para el caso de faltas gravísimas realizadas con dolo o culpa gravísima. Suspensión en el ejercicio del cargo para las faltas graves realizadas con dolo o culpa y las gravísimas diferentes a las anteriores. Multa para las faltas leves dolosas.	Capacitaciones de induccion de Control Disciplinario	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
19	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se actualiza el plan nacional de capacitación y asistencia técnica para el sector de agua potable, saneamiento básico y ambiental y se toman otras determinaciones".	Resolución 1076 de 2003	2003		SI	VIGENTE	La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad encargada de la vigilancia, en el cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II de la presente resolución.	Ejecucion y cumplimiento en el Plan de capacitaciones	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
20	Suscrita entre la Empresa de Acueducto,Alcantarillado y Aseo de Yopal y El sindicato SINTRAEMSEDES	Acuerdos salariales, de Bienestar Laboral, Dotaciones y seguridad industrial y demás disposiciones, contenidas	Convención Colectiva de Trabajo suscrita SINTRAEMSEDES - EAAAAY	2020		SI	VIGENTE	El procedimiento para imponer sanciones, sera establecido en las disposiciones de que trata la ley 734 de 2002 y lo reglamentado en los actos administrativos adoptados por la EAAAAY EICE-ESP	Cumplimiento de los Acuerdos pactados con la convencion	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
21	Suscrita entre la Empresa de Acueducto,Alcantarillado y Aseo de Yopal y El sindicato SINTRAOFICOL	Acuerdos salariales, de Bienestar Laboral, Dotaciones y seguridad industrial y demás disposiciones, contenidas	Convección Colectiva de Trabajo suscrita SINTRAOFICOL - EAAAAY.	2016		SI	VIGENTE	El procedimiento para imponer sanciones, sera establecido en las disposiciones de que trata la ley 734 de 2002 y lo reglamentado en los actos administrativos adoptados por la EAAAAY EICE-ESP	Cumplimiento de los Acuerdos pactados con la convencion	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
22	Agente Especial de la Empresa de Acueducto,Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP	RESOLUCIÓN No. 0520 DE 2018 DEL 17 DE MAYO DE 2018 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG - en la EAAAAY y se establecen autoridades, roles y responsabilidades, según lo establecido mediante el Decreto 1499 de 2017"	RESOLUCIÓN No. 0520 DE 2018 DEL 17 DE MAYO DE 2018	2018		SI	VIGENTE	La procuraduría General de la Nación realiza seguimientos a la implementación y operación del MIPG aplicando sanciones disciplinarias por su incumplimiento. De acuerdo al artículo 2.2.23.4 del decreto 1499 del 2017	Adoptado y en operación.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
23	Agente Especial de la Empresa de Acueducto,Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP	RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2018 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 "Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la EAAAAY"	RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2018 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018	2018		SI	VIGENTE	La procuraduría General de la Nación realiza seguimientos a la implementación y operación del MIPG aplicando sanciones disciplinarias por su incumplimiento. De acuerdo al artículo 2.2.23.4 del decreto 1499 del 2017	Adoptado y en operación.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
24	Agente Especial de la Empresa de Acueducto,Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP	RESOLUCIÓN No. 1364 de 2019"Por la cual se adopta la política de gestión estratégica del Talento Humano, en el marco de la Dimensión 1 del MIPG"	RESOLUCIÓN No. 1364 de 2019	2019		SI	VIGENTE	La procuraduría General de la Nación realiza seguimientos a la implementación y operación del MIPG aplicando sanciones disciplinarias por su incumplimiento. De acuerdo al artículo 2.2.23.4 del decreto 1499 del 2017	Adoptado y en operación.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS